

O.M. 04/19
ACTA DE FALLO

ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DA A CONOCER EL FALLO CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 04/19, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE ÁREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las 10:00 (diez horas) del día 12 (doce) de febrero del año 2019, fecha y hora fijada para la celebración de la junta pública en la que se dará a conocer el fallo del procedimiento antes señalado, en sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, constituidos en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio del Real, con domicilio en Calle Independencia y Victoria, colonia Centro, de esta ciudad, se procede por parte del mismo a hacer constar que en este acto comparecen por si o debidamente representados los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo del presente acto de emisión del fallo, con fundamento en los artículos 29 fracciones IX y X y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el apartado 10 de las bases rectoras del presente procedimiento de licitación y, por lo que se levanta la presente de acuerdo a los siguientes:

HECHOS:

1. Con fecha 29 (veintinueve) de enero de 2019, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, dentro del procedimiento de licitación pública presencial identificada como O.M. 04/19. De conformidad a lo indicado en las bases bajo las cuales se desarrolló la presente licitación, y en apego a lo dispuesto por el artículo 64 de la ley de la materia, se verificó que las propuestas cumplieran con todos los requisitos solicitados en las bases de la misma.
2. Posteriormente con fecha 08 de febrero de 2019 se difirió el fallo correspondiente, fijando como nueva fecha la presente.
3. Habiéndose llevado a cabo la revisión al detalle por parte del Lic. Edgar Fernandez Chacón, personal adscrito a la Dirección de Mantenimiento Urbano, se presentó el dictamen emitido por el Encargado de la Dirección de Mantenimiento Urbano, en el cual se hace constar la revisión de las propuestas técnicas y económicas que se aceptaron para revisión detallada en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
4. Habiéndose analizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el dictamen mencionado en el párrafo que antecede, aceptándolo de conformidad con el artículo 29 fracción IX de la Ley de la Materia, por considerar que se analizaron los elementos necesarios para la emisión de dicho documento, por lo que se exponen los siguientes resultados:

O.M. 04/19
ACTA DE FALLO

PROPUESTAS DESECHADAS

SERVICIOS CHUVISCAR, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 8, 9 y 11.

Se considera TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE para las partidas 1, 2, 3, 4, 8, 9 y 11, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el numeral 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, punto 23, que a la letra dice: *"Manifestación por escrito debidamente firmada de contar con la disposición de que el inventario de bienes de maquinaria, equipo, vehículos y herramientas solicitados en cada partida, será inspeccionada física y mecánicamente por personal de la Dirección de Mantenimiento Urbano, en las instalaciones del licitante, determinando la convocante la fecha para su inspección misma que será definida en el acto de Apertura de Propuestas de la presente licitación y de la cual se levantara acta circunstanciada"* de las bases de la presente licitación pública, toda vez que de la inspección física y mecánica en el acta circunstanciada levantada se desprende que no cumple, de conformidad con el apartado 21 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS inciso a) de las bases de la presente licitación.

ROGELIO LEO CHÁVEZ

Participa en las partidas 6 y 10.

Se considera TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE para las partidas 6 y 10, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el numeral 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, punto 22, que a la letra dice: *"Acreditar que cuenta con los bienes del inventario de vehículos solicitados en cada partida en la que participe, para tal efecto deberá presentar original o copia certificada y copia simple de factura o pedimentos de importación que ampare la propiedad de la maquinaria, equipo y vehículos solicitados"* de las bases de la presente licitación pública, toda vez que de la revisión a detalle de la documentación presentada se desprende que para los vehículos Pick up presenta dos contratos de comodato, los cuales tienen una vigencia al 31 de diciembre de 2018, omitiendo presentar original o copia certificada y copia simple de factura o pedimento de importación que ampare la propiedad de los vehículo solicitados, de conformidad con el apartado 21 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS inciso a) de las bases de la presente licitación.

ASESORES Y CONSULTORES SAC, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.

Se considera TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del

O.M. 04/19
ACTA DE FALLO

Estado de Chihuahua y el numeral 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso b) PROPUESTA TECNICA, de las bases de la presente licitación pública, toda vez que de la revisión a detalle de la documentación presentada (Anexo 7) se desprende que en la descripción detallada del servicio por el licitante omite cumplir con todo lo solicitado por la convocante en el anexo técnico, de conformidad con el apartado 21 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS inciso a) de las bases de la presente licitación.

ELECTRIFICACIONES Y TELECONSTRUCCIONES DEL NORTE, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 5 y 9.

Se considera TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE para las partidas 5 y 9, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el numeral 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, de conformidad con lo siguientes puntos:

Punto 17: que a la letra dice: "Copia simple de al menos 2 facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el licitante haya celebrado con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa en igual o similar magnitud. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2018 y/o 2019", toda vez que el licitante presenta solo una factura y una copia de contrato sin las firmas correspondientes.

Punto 24, que a la letra dice: "Manifestación por escrito debidamente firmada de contar con una oficina en la ciudad de Chihuahua especificando domicilio, teléfono y su operadora correspondiente, en el horario del servicio, de 7:00 a 19:00 de lunes a domingo, durante la vigencia del contrato" de las bases de la presente licitación pública." toda vez que de la revisión a detalle de la documentación presentada se desprende que omite manifestar que cuenta con la operadora solicitada y el horario de servicio.

Lo anterior de conformidad con el apartado 21 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS incisos a) y e) de las bases de la presente licitación, de conformidad con el apartado 21 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS inciso a) de las bases de la presente licitación.

JORGE ARMANDO ARREOLA MOLINA

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.

Se considera TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el numeral 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, punto 23, que a la letra dice: "Manifestación por escrito debidamente firmada de contar con la disposición de que el inventario de bienes de maquinaria, equipo, vehículos y herramientas solicitados en cada partida, será inspeccionada física y

O.M. 04/19
ACTA DE FALLO

mecánicamente por personal de la Dirección de Mantenimiento Urbano, en las instalaciones del licitante, determinando la convocante la fecha para su inspección misma que será definida en el acto de Apertura de Propuestas de la presente licitación y de la cual se levantara acta circunstanciada de las bases de la presente licitación pública, toda vez que de la inspección física y mecánica en el acta circunstanciada levantada se desprende que no cumple, de conformidad con el apartado 21 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS inciso a) de las bases de la presente licitación.

MARICELA GUTIERREZ HURTADO

Participa en las partidas 2, 3 y 9.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para las partidas 2, 3 y 9, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el numeral 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, punto 22, que a la letra dice: "Acreditar que cuenta con los bienes del inventario de vehículos solicitados en cada partida en la que participe, para tal efecto deberá presentar original o copia certificada y copia simple de factura o pedimentos de importación que ampare la propiedad de la maquinaria, equipo y vehículos solicitados" de las bases de la presente licitación pública, toda vez que de la revisión a detalle de la documentación presentada se desprende que para un vehículo Pick up presenta un contrato de comodato omitiendo presentar original o copia certificada y copia simple de factura o pedimento de importación que ampare la propiedad del vehículo solicitado, de conformidad con el apartado 21 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS inciso a) de las bases de la presente licitación.

NOVALISTICA, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 6 y 10.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para las partidas 6 y 10, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el numeral 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, punto 22, que a la letra dice: "Acreditar que cuenta con los bienes del inventario de vehículos solicitados en cada partida en la que participe, para tal efecto deberá presentar original o copia certificada y copia simple de factura o pedimentos de importación que ampare la propiedad de la maquinaria, equipo y vehículos solicitados" de las bases de la presente licitación pública, toda vez que de la revisión a detalle de la documentación presentada se desprende que omite presentar original o copia certificada y copia simple de factura o pedimentos de importación que ampare la propiedad de la maquinaria, equipo y vehículos solicitados, acreditando únicamente la propiedad de un vehículo, de conformidad con el apartado 21 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS inciso a) de las bases de la presente licitación.

O.M. 04/19
ACTA DE FALLO

COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA ALUR, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1 y 5.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para las partidas 1 y 5, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el numeral 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, punto 22, que a la letra dice: "Acreditar que cuenta con los bienes del inventario de vehículos solicitados en cada partida en la que participe, para tal efecto deberá presentar original o copia certificada y copia simple de factura o pedimentos de importación que ampare la propiedad de la maquinaria, equipo y vehículos solicitados" de las bases de la presente licitación pública, toda vez que de la revisión a detalle de la documentación presentada se desprende que omite presentar original o copia certificada y copia simple de factura o pedimentos de importación que ampare la propiedad de la maquinaria, equipo y vehículos solicitados, de conformidad con el apartado 21 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS inciso a) de las bases de la presente licitación.

LOGISTICA GESAM, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el numeral 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso b) PROPUESTA TECNICA, de las bases de la presente licitación pública, toda vez que de la revisión a detalle de la documentación presentada (Anexo 7) se desprende que en la descripción detallada del servicio por el licitante omite cumplir con todo lo solicitado por la convocante en el anexo técnico, de conformidad con el apartado 21 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS incisos a) y e) de las bases de la presente licitación.

PRAGA PLANEACIÓN Y EDIFICACIÓN, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el numeral 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, punto 22, que a la letra dice: "Acreditar que cuenta con los bienes del inventario de vehículos solicitados en cada partida en la que participe, para tal efecto deberá presentar original o copia certificada y copia simple de factura o pedimentos de importación que ampare la propiedad de la maquinaria, equipo y vehículos solicitados" de las bases de la

O.M. 04/19
ACTA DE FALLO

presente licitación pública, toda vez que de la revisión a detalle de la documentación presentada se desprende que omite presentar original o copia certificada y copia simple de factura o pedimentos de importación que ampare la propiedad de la totalidad de maquinaria y equipo solicitados, de conformidad con el apartado 21 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS inciso a) de las bases de la presente licitación.

CORPORATIVO OLTRE, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 4 y 9.

Se considera TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE para las partidas 4 y 9, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el numeral 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso b) PROPUESTA TECNICA, de las bases de la presente licitación pública, toda vez que de la revisión a detalle de la documentación presentada (Anexo 7) se desprende que en la descripción detallada del servicio por el licitante omite cumplir con todo lo solicitado por la convocante en el anexo técnico.

Así como, en el punto 23, que a la letra dice: "*Manifestación por escrito debidamente firmada de contar con la disposición de que el inventario de bienes de maquinaria, equipo, vehículos y herramientas solicitados en cada partida, será inspeccionada física y mecánicamente por personal de la Dirección de Mantenimiento Urbano, en las instalaciones del licitante, determinando la convocante la fecha para su inspección misma que será definida en el acto de Apertura de Propuestas de la presente licitación y de la cual se levantara acta circunstanciada*" de las bases de la presente licitación pública, toda vez que de la inspección física y mecánica en el acta circunstanciada levantada se desprende que no cumple.

De conformidad con el apartado 21 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS incisos a) y e) de las bases de la presente licitación.

MARTIN ARMANDO MURGA RAMOS

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.

Se considera TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el numeral 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, punto 17, que a la letra dice: "*Copia simple de al menos 2 facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el licitante haya celebrado con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa en igual o similar magnitud. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2018 y/o 2019*" de las bases de la presente licitación pública, toda vez que de la revisión a detalle de la documentación presentada se desprende que las facturas que presenta corresponden al ramo de construcción y no de la naturaleza de esta licitación, de conformidad con el apartado 21 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS inciso a) de las bases de la presente licitación.

O.M. 04/19
ACTA DE FALLO

SANDRA LETICIA VALVERDE GONZALEZ

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.

Se considera TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el numeral 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, punto 23, que a la letra dice: "Manifestación por escrito debidamente firmada de contar con la disposición de que el inventario de bienes de maquinaria, equipo, vehículos y herramientas solicitados en cada partida, será inspeccionada física y mecánicamente por personal de la Dirección de Mantenimiento Urbano, en las instalaciones del licitante, determinando la convocante la fecha para su inspección misma que será definida en el acto de Apertura de Propuestas de la presente licitación y de la cual se levantara acta circunstanciada" de las bases de la presente licitación pública, toda vez que de la inspección física y mecánica en el acta circunstanciada levantada se desprende que no cumple, de conformidad con el apartado 21 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS inciso a) de las bases de la presente licitación.

PROPUESTAS SOLVENTES

JOSÉ RAÚL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

Participa en las partidas 2, 9 y 11

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE, para las partidas 2, 9 y 11, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, el servicio que oferta, cumple con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera ECONÓMICAMENTE SOLVENTE, para las partidas 2, 9 y 11.

EDIFICACIONES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE, para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, el servicio que oferta, cumple con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera ECONÓMICAMENTE SOLVENTE, para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.

O.M. 04/19
ACTA DE FALLO

CONSTRUCTORA PEWIS, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2, 4 y 8.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE**, para las partidas 1, 2, 4 y 8, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, el servicio que oferta, cumple con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE**, para las partidas 4 y 8.

CONSTRUCTORA INTEGRAL VALLEKAS, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 7, 8, 9, 10 y 11

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE**, para las partidas 7, 8, 9, 10 y 11, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, el servicio que oferta, cumple con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE**, para las partidas 7, 8, 10 y 11.

INDUSTRIA GRAVI STEEL DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 5, 6, 7 y 10.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE**, para las partidas 5, 6, 7 y 10, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, el servicio que oferta, cumple con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE**, para las partidas 7 y 10.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 67 fracción III de la Ley ya citada, y el apartado 15 de las bases del presente procedimiento licitatorio, se adjudican los siguientes contratos:

El contrato correspondiente a la **partida 2** relativa a la Contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de las diversas áreas verdes del Municipio de Chihuahua, tales como: Huerta Legarreta, Paseos Vallarta, Parque las Delicias, Rafael Revilla, entre otros, a favor de **EDIFICACIONES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**, por un monto mensual del servicio de **\$316,331.00 (trescientos dieciséis mil trescientos treinta y un pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, además de que fue la proposición cuyo precio fue el más bajo.

O.M. 04/19
ACTA DE FALLO

El contrato correspondiente a la **partida 8** relativa a la Contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de las diversas áreas verdes del Municipio de Chihuahua, tales como: Lógica, Ladrilleros, Monumento Pacheco, Parque Plomeros, entre otros, a favor de **CONSTRUCTORA PEWIS, S.A. DE C.V.**, por un monto mensual del servicio de **\$337,400.00 (trescientos treinta y siete mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, además de que fue la proposición cuyo precio fue el más bajo.

El contrato correspondiente a la **partida 10** relativa a la Contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de las diversas áreas verdes del Municipio de Chihuahua, tales como: Carretera Aldama, Pacheco, Palestina, Silvestre Terrazas, entre otros, a favor de **INDUSTRIA GRAVI STEEL DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**, por un monto mensual del servicio de **\$308,000.00 (trescientos ocho mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, además de que fue la proposición cuyo precio fue el más bajo.

El contrato correspondiente a la **partida 11** relativa a la Contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de las diversas áreas verdes del Municipio de Chihuahua, tales como: Cantera, Haciendas del Valle, Homero, Rio de Janeiro, Politécnico Nacional, entre otros, a favor de **CONSTRUCTORA INTEGRAL VALLEKAS, S.A. DE C.V.**, por un monto mensual del servicio de **\$330,400.00 (trescientos treinta mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, además de que fue la proposición cuyo precio fue el más bajo.

La **partida 5** relativa a la Contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de las diversas áreas verdes del Municipio de Chihuahua, tales como: Palomar Central, Trébol Ocampo, Parque Hundido, Isleta Diana Cazadora, entre otros, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el numeral 25 de las bases, **SE DECLARA DESIERTA**, por no haberse recibido proposiciones solventes para esta partida.

La **partida 7** relativa a la Contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de las diversas áreas verdes del Municipio de Chihuahua, tales como: Parque Dale, Los Pinos, Nueva Vizcaya, Unidad Proletaria, Diaz Ordaz, Elia Herrera, Puerta Chihuahua, entre otros, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y

O.M. 04/19
ACTA DE FALLO

el numeral 25 de las bases, **SE DECLARA DESIERTA**, por no haberse recibido proposiciones solventes para esta partida.

La **partida 4** relativa a la Contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de las diversas áreas verdes del Municipio de Chihuahua, tales como: Parque Molaque, Mirador, Haciendas, Lucio Cabañas, entre otros, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el numeral 25 de las bases, **SE DECLARA DESIERTA**, por no haberse recibido proposiciones solventes para esta partida.

La **partida 6** relativa a la Contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de las diversas áreas verdes del Municipio de Chihuahua, tales como: Plaza Manuel Ojinaga, Jardín Obelisco, Parque Estatal, Parque Urueta, entre otros, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el numeral 25 de las bases, **SE DECLARA DESIERTA**, por no haberse recibido proposiciones solventes para esta partida.

El contrato correspondiente a la **partida 9** relativa a la Contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de las diversas áreas verdes del Municipio de Chihuahua, tales como: De las Industrias, Guillermo Prieto Lujan, Vialidad Sacramento, entre otros, a favor de **JOSÉ RAÚL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, por un monto mensual del servicio de **\$282,420.00 (doscientos ochenta y dos mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, además de que fue la proposición cuyo precio fue el más bajo.

La **partida 1** relativa a la Contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de las diversas áreas verdes del Municipio de Chihuahua, tales como: Parque Arroyos 2, Campo Bello, Jardín Creel, Jardín Lomas de Santa Rosa, entre otros, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el numeral 25 de las bases, **SE DECLARA DESIERTA**, por no haberse recibido proposiciones solventes para esta partida.

La **partida 3** relativa a la Contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de las diversas áreas verdes del Municipio de Chihuahua, tales como: Ortiz de Campos, Parque Mezquites, Jardín de los Mayas, Las Palmas, entre otros, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el numeral 25 de las bases, **SE DECLARA DESIERTA**, por no haberse recibido proposiciones solventes para esta partida.

Se hace del conocimiento de los licitantes que resultaron adjudicados, que su representante legal deberá acudir a firmar el contrato respectivo el día 13 de febrero de 2019 en las oficinas que ocupa la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor del Municipio, ubicadas en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y calle Victoria de la colonia Centro, en un horario de 11:00 a 14:00 horas. Con la notificación del fallo, las partes

O.M. 04/19
ACTA DE FALLO

se obligan a la realización del contrato que ha sido adjudicado, por lo que deberán firmarlo en la fecha y termino señalado. Asimismo, se hace de su conocimiento que si los interesados no firmaren el contrato por causas imputables al mismo, el Municipio convocará un nuevo procedimiento. En casos de urgencia y en tanto es posible llevar a cabo un segundo procedimiento, el Municipio podrá adjudicar el contrato a la persona participante que haya obtenido el segundo lugar de la primera licitación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del cinco por ciento.

De igual forma, en este acto se notifica a los licitantes adjudicados, que deberán presentar la garantía de cumplimiento de contrato y la garantía de saneamiento para en caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a partir de la firma del contrato, dicha garantía deberá consistir en fianza otorgada por institución afianzadora autorizada, y otorgada a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe equivalente al 10% del monto máximo a contratar, menos el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley de la Materia, esta acta forma parte integrante de las bases a la Licitación, para efectos de notificación personal y se informa que a partir de esta fecha se fijara en los estrados y en un lugar visible, en el octavo piso del edificio antiguo Hotel el Real, en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro de esta ciudad, un ejemplar de la presente acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente documento, firman el Servidor Público Lic. Daniela Soraya Álvarez Hernández, suplente del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, quien emite el presente fallo, así como las demás personas que intervienen en el acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efecto a la misma, entregándose copia a los asistentes.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA


LIC. DANIELA SORAYA ALVAREZ HERNANDEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ - SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR


LIC. JANETH GARZA GARZA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ - SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

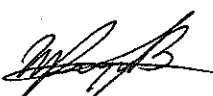

LIC. CARMEN RODRIGUEZ LUGO
VOCAL - SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL


LIC. EDGAR FERNANDEZ CHACON
VOCAL - POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO



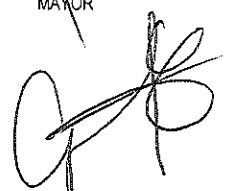
CHIHUAHUA
Juntos una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

O.M. 04/19
ACTA DE FALLO


LIC. REYNA MARINELARENA BACA
ASESOR - POR EL SUBDIRECTOR JURIDICO MUNICIPAL

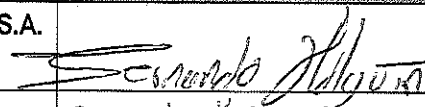
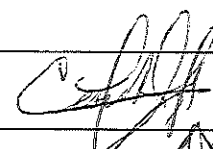
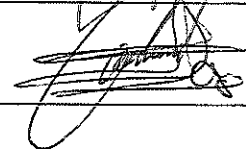
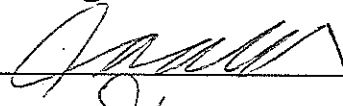
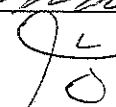
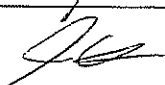

LIC. PABLO RIOS VILLAGOMEZ
SECRETARIO TÉCNICO - JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA DE OFICIALIA
MAYOR


LIC. EUNICE MENDEZ TARANGO
INVITADA - COORDINADORA DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS


LIC. GABRIELA EDITH AGUIRRE ESQUIVEL
INVITADA - POR EL SINDICO MUNICIPAL


LIC. MIGUEL NORIEGA GUZMAN
OBSERVADOR - POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL

Por los licitantes asistentes:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
SERVICIOS CHUVISCAR, S.A. DE C.V.		
ROGELIO LEO CHÁVEZ	Cecilia Raima Flores Luna	
ASESORES Y CONSULTORES SAC, S.A. DE C.V.	Marco A. Gutierrez Q.	
ELECTRIFICACIONES Y TELECONSTRUCCIONES DEL NORTE, S.A. DE C.V.	Loundes Alpech Enriquez Duran	
JOSÉ RAÚL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	José Raúl González	
JORGE ARMANDO ARREOLA MOLINA	Jorge Armando Arreola Molina	

O.M. 04/19
ACTA DE FALLO

EDIFICACIONES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	Rene Algodado Loya Garcia	
MARICELA GUTIERREZ HURTADO	MARICELA GUTIERREZ HURTADO	
CONSTRUCTORA PEWIS, S.A. DE C.V.	Adriana Trujillo	
NOVALISTICA, S.A. DE C.V.	Aaron Arturo Manríquez Cuevas	
COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA ALUR, S.A. DE C.V.	Sra. Alejandra Rodriguez	
CONSTRUCTORA INTEGRAL VALLEKAS, S.A. DE C.V.	Alma R. Meléndez	
LOGISTICA GESAM, S.A. DE C.V.	Jesus Bouille Reyes	Jesus Bouille R.
PRAGA PLANEACIÓN Y EDIFICACIÓN, S.A. DE C.V.	Diego Ochoa	
ABRAHAM ISAAC PEREZ CHÁVEZ		
KF LAYOUT & CONSTRUCCIÓN, S.C.		
CORPORATIVO OLTRE, S.A. DE C.V.	JAIME OLIVAST.	
INDUSTRIA GRAVI STEEL DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	Fatsoy Granados	
MARTIN ARMANDO MURGA RAMOS	Martin A. Murga	
IVAN ALBERTO VARGAS DUNN		
SANDRA LETICIA VALVERDE GONZÁLEZ	Diego Miranda	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 04/19, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE ÁREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO, DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2019.

O.M. 04/19

ACTA DE DIFERIMIENTO DE FALLO

ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DA A CONOCER EL DIFERIMIENTO DEL FALLO CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 04/19, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE ÁREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las 13:00 (trece horas) del día 08 (ocho) de febrero del año 2018, fecha y hora fijada para la celebración de la junta pública en la que se dará a conocer el diferimiento del fallo del procedimiento antes señalado, en sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, constituidos en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio del Real, con domicilio en Calle Independencia y Victoria, colonia Centro, de esta ciudad, se procede por parte del mismo a hacer constar que en este acto comparecen por sí o debidamente representados los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo del presente acto de diferimiento del fallo, con fundamento en el apartado 10 de las bases rectoras del presente procedimiento de licitación y el artículo 61, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo que se levanta la presente de acuerdo a los siguientes:

HECHOS:

1. El día 29 (veintinueve) de febrero del año en curso a las 13:00 (trece horas) se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas para la presente licitación, habiéndose aceptado para revisión detallada la propuesta de los participantes: **SERVICIOS CHUVISCAR, S.A. DE C.V., ROGELIO LEO CHÁVEZ, ASESORES Y CONSULTORES SAC, S.A. DE C.V., ELECTRIFICACIONES Y TELECONSTRUCCIONES DEL NORTE, S.A. DE C.V., JOSÉ RAÚL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, JORGE ARMANDO ARREOLA MOLINA, EDIFICACIONES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., MARICELA GUTIERREZ HURTADO, CONSTRUCTORA PEWIS, S.A. DE C.V., NOVALISTICA, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA ALUR, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA INTEGRAL VALLEKAS, S.A. DE C.V., LOGISTICA GESAM, S.A. DE C.V., PRAGA PLANEACIÓN Y EDIFICACIÓN, S.A. DE C.V., CORPORATIVO OLTRE, S.A. DE C.V., INDUSTRIA GRAVI STEEL DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., MARTIN ARMANDO MURGA RAMOS, IVAN ALBERTO VARGAS DUNN Y SANDRA LETICIA VALVERDE GONZÁLEZ.**

En el acta que se emitió como resultado de la apertura de propuestas, se estableció como fecha de fallo el día 08 (ocho) de febrero de 2019 a las 13:00 (trece horas), sin embargo, en este tiempo, no fue posible realizar en su totalidad la revisión a detalle de las propuestas, por lo tanto, siendo la fecha y hora dispuesta para dar el fallo correspondiente no se cuenta con el dictamen por parte de la Dirección de Mantenimiento Urbano,

O.M. 04/19
ACTA DE DIFERIMIENTO DE FALLO

conforme a lo establecido en el artículo 64 de la ley antes citada, por lo tanto con fundamento en el artículo 61 fracción V de la ley de la materia, se difiere por única vez el fallo de la presente licitación estableciéndose como nueva fecha para el mismo, el día **12 (doce) de febrero de 2019 a las 10:00 (diez horas)**, en esta misma Sala de Juntas.

No habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la presente y para constancia y a fin de que surtan todos los efectos legales que le son inherentes, firman el presente documento, las personas que intervinieron en el acto, haciendo entrega de copia de la misma a los asistentes.

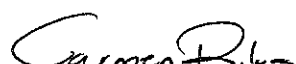
De conformidad con el artículo 69 de la Ley de la Materia, esta acta forma parte integrante de las bases a la Licitación, para efectos de notificación personal y se informa que a partir de esta fecha se fijara en los estrados y en un lugar visible, en el octavo piso del edificio antiguo Hotel el Real, en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro de esta ciudad, un ejemplar de la presente acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

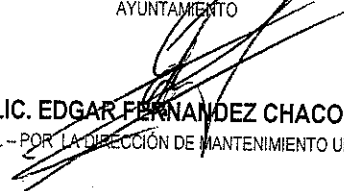
Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente documento, firman el Servidor Público Lic. Daniela Soraya Álvarez Hernández, en su carácter de suplente del Oficial Mayor, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, quien emite el presente fallo, así como las demás personas que intervienen en el acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efecto a la misma, entregándose copia a los asistentes.

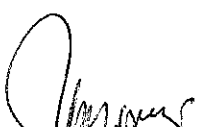
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

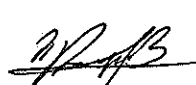

LIC. DANIELA SORAYA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR


LIC. JANETH GARZA GARZA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


LIC. CARMEN RODRÍGUEZ LUGO
VOCAL – SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL


LIC. EDGAR FERNÁNDEZ CHACÓN
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO


LIC. MIGUEL NORIEGA GUZMAN
OBSERVADOR – POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL


LIC. REYNA MARIÑELARENA BACA
ASESOR – POR EL SUBDIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2021

O.M. 04/19
ACTA DE DIFERIMIENTO DE FALLO

LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ
SECRETARIO TÉCNICO – ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA UNIDAD
JURÍDICA DE OFICIALÍA MAYOR

LIC. JAIME ELVANGELISTA PARRA
INVITADO – POR EL SÍNDICO MUNICIPAL

Por los licitantes asistentes:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
SERVICIOS CHUVISCAR, S.A. DE C.V.	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
ROGELIO LEO CHÁVEZ	Cesar Kanne Flores	<i>[Signature]</i>
ASESORES Y CONSULTORES SAC, S.A. DE C.V.	Mario A. Gómez Quintana	<i>[Signature]</i>
ELECTRIFICACIONES Y TELECONSTRUCCIONES DEL NORTE, S.A. DE C.V.	LOCROSS APARECI ENRIQUE DUNAN	<i>[Signature]</i>
JOSÉ RAÚL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	José Raúl González Hdez	<i>[Signature]</i>
JORGE ARMANDO ARREOLA MOLINA	Jorge A. Arreola M.	<i>[Signature]</i>
EDIFICACIONES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	Alejandro Loye García	<i>[Signature]</i>
MARICELA GUTIERREZ HURTADO	MARICELA GUTIERREZ HURTADO	<i>[Signature]</i>
CONSTRUCTORA PEWIS, S.A. DE C.V.	Adriana S. Trujillo T.	<i>[Signature]</i>
NOVALISTICA, S.A. DE C.V.	Adrian Arturo Marinelaena Cellar	<i>[Signature]</i>
COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA ALUR, S.A. DE C.V.	S.A. de C.V. ALUR	<i>[Signature]</i>



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

O.M. 04/19
ACTA DE DIFERIMIENTO DE FALLO

CONSTRUCTORA INTEGRAL VALLEKAS, S.A. DE C.V.	Alma R. Melendez	Alma R. Melendez
LOGISTICA GESAM, S.A. DE C.V.	José Bonillo Reyes	José Bonillo Reyes
PRAGA PLANEACIÓN Y EDIFICACIÓN, S.A. DE C.V.	Santiago Onteiga Gtz	Santiago Onteiga Gtz
ABRAHAM ISAAC PEREZ CHÁVEZ		
KF LAYOUT & CONSTRUCCIÓN, S.C.		
CORPORATIVO OLTRE, S.A. DE C.V.	JAIME OLIVAS T.	Jaime Olivás T.
INDUSTRIA GRAVI STEEL DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	Patsy Granado	Patsy Granado
MARTIN ARMANDO MURGA RAMOS	Martín A. Murga	Martín A. Murga
IVAN ALBERTO VARGAS DUNN		
SANDRA LETICIA VALVERDE GONZÁLEZ	Diego Miranda	Diego Miranda

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTA DE DIFERIMIENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 04/19, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE ÁREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO, DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2019.



O.M. 04/19

DICTAMEN TÉCNICO.

DICTAMEN TÉCNICO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M.04/19, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE ÁREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las **15:00 horas**, del día **09 (nueve) de febrero de 2019**, en las oficinas que ocupa la Subdirección de Alumbrado Público, dependiente de la Dirección de Mantenimiento Urbano, se procede a la emisión del presente Dictamen conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. Con fecha **23 (veintitrés) de enero de 2019**, se llevó a cabo la **junta de aclaraciones** con motivo de la licitación pública **O.M.-04/19**, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de las áreas verdes del Municipio de Chihuahua.
- II. Con fecha **29 (veintinueve) de enero 2019**, se llevó a cabo la **recepción y apertura de propuestas** dentro del procedimiento de licitación pública antes referido
- III. Posteriormente con fecha **08 (ocho) de febrero de 2019** se difirió el fallo correspondiente, fijando como nueva fecha el **12 (doce) de febrero de 2019**.
- IV. De acuerdo al análisis detallado de propuestas que fueron aceptadas para tal efecto se obtuvo el siguiente resultado:

PROPUESTAS DESECHADAS

SERVICIOS CHUVISCAR, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 8, 9 y 11.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para las partidas 1, 2, 3, 4, 8, 9 y 11, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el numeral 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, punto 23, que a la letra dice: "Manifestación por escrito debidamente firmada de contar con la disposición de que el inventario de bienes de maquinaria, equipo, vehículos y herramientas solicitados en cada partida, será inspeccionada física y mecánicamente por personal de la Dirección de Mantenimiento Urbano, en las instalaciones del licitante, determinando la convocante la fecha para su inspección misma que será definida en el acto de Apertura de Propuestas de la presente licitación y de la cual se levantara acta circunstanciada" de las bases de la presente licitación pública, toda vez que de la inspección física y mecánica en el acta circunstanciada levantada se desprende que no cumple, de



conformidad con el apartado 21 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS inciso a) de las bases de la presente licitación.

ROGELIO LEO CHÁVEZ

Participa en las partidas 6 y 10.

Se considera TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE para las partidas 6 y 10, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el numeral 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, punto 23, que a la letra dice: "Acreditar que cuenta con los bienes del inventario de vehículos solicitados en cada partida en la que participe, para tal efecto deberá presentar original o copia certificada y copia simple de factura o pedimentos de importación que ampare la propiedad de la maquinaria, equipo y vehículos solicitados" de las bases de la presente licitación pública, toda vez que de la revisión a detalle de la documentación presentada se desprende que para los vehículos Pick up presenta dos contratos de comodato, los cuales tienen una vigencia al 31 de diciembre de 2018, omitiendo presentar original o copia certificada y copia simple de factura o pedimento de importación que ampare la propiedad de los vehículos solicitados, de conformidad con el apartado 21 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS inciso a) de las bases de la presente licitación.

ASESORES Y CONSULTORES SAC, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.

Se considera TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el numeral 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso b) PROPUESTA TECNICA, de las bases de la presente licitación pública, toda vez que de la revisión a detalle de la documentación presentada (Anexo 7) se desprende que en la descripción detallada del servicio por el licitante omite cumplir con todo lo solicitado por la convocante en el anexo técnico, de conformidad con el apartado 21 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS inciso a) de las bases de la presente licitación.

ELECTRIFICACIONES Y TELECONSTRUCCIONES DEL NORTE, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 5 y 9.

Se considera TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE para las partidas 5 y 9, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el numeral 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, de conformidad con lo siguientes puntos:

Punto 17: que a la letra dice: "Copia simple de al menos 2 facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el licitante haya celebrado con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acrediten razonablemente su



capacidad técnica, financiera y operativa en igual o similar magnitud. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2018 y/o 2019", toda vez que el licitante presenta solo una factura y una copia de contrato sin las firmas correspondientes.

Punto 24, que a la letra dice: "Manifestación por escrito debidamente firmada de contar con una oficina en la ciudad de Chihuahua especificando domicilio, teléfono y su operadora correspondiente, en el horario del servicio, de 7:00 a 19:00 de lunes a domingo, durante la vigencia del contrato" de las bases de la presente licitación pública, toda vez que de la revisión a detalle de la documentación presentada se desprende que omite manifestar que cuenta con la operadora solicitada y el horario de servicio.

Lo anterior de conformidad con el apartado 21 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS incisos a) y e) de las bases de la presente licitación, de conformidad con el apartado 21 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS inciso a) de las bases de la presente licitación.

JORGE ARMANDO ARREOLA MOLINA

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.

Se considera TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el numeral 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, punto 23, que a la letra dice: "Manifestación por escrito debidamente firmada de contar con la disposición de que el inventario de bienes de maquinaria, equipo, vehículos y herramientas solicitados en cada partida, será inspeccionada física y mecánicamente por personal de la Dirección de Mantenimiento Urbano, en las instalaciones del licitante, determinando la convocante la fecha para su inspección misma que será definida en el acto de Apertura de Propuestas de la presente licitación y de la cual se levantara acta circunstanciada" de las bases de la presente licitación pública, toda vez que de la inspección física y mecánica en el acta circunstanciada levantada se desprende que no cumple, de conformidad con el apartado 21 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS inciso a) de las bases de la presente licitación.

MARICELA GUTIERREZ HURTADO

Participa en las partidas 2, 3 y 9.

Se considera TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE para las partidas 2, 3 y 9, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el numeral 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, punto 23, que a la letra dice: "Acreditar que cuenta con los bienes del inventario de vehículos solicitados en cada partida en la que participe, para tal efecto deberá presentar original o copia certificada y copia simple de factura o pedimentos de importación que ampare la propiedad de la maquinaria, equipo y vehículos solicitados" de las bases de la presente licitación pública, toda vez que de la revisión a detalle de la documentación presentada se desprende que para un vehículo Pick up presenta un contrato de comodato omitiendo presentar original o copia certificada y copia simple de factura o pedimento de importación que



ampare la propiedad del vehículo solicitado, de conformidad con el apartado 21 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS inciso a) de las bases de la presente licitación.

NOVALISTICA, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 6 y 10.

Se considera TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE para las partidas 6 y 10, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el numeral 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, punto 23, que a la letra dice: "Acreditar que cuenta con los bienes del inventario de vehículos solicitados en cada partida en la que participe, para tal efecto deberá presentar original o copia certificada y copia simple de factura o pedimentos de importación que ampare la propiedad de la maquinaria, equipo y vehículos solicitados" de las bases de la presente licitación pública, toda vez que de la revisión a detalle de la documentación presentada se desprende que omite presentar original o copia certificada y copia simple de factura o pedimentos de importación que ampare la propiedad de la maquinaria, equipo y vehículos solicitados, acreditando únicamente la propiedad de un vehículo, de conformidad con el apartado 21 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS incisos a) y e) de las bases de la presente licitación.

COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA ALUR, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1 y 5.

Se considera TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE para las partidas 1 y 5, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el numeral 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, punto 23, que a la letra dice: "Acreditar que cuenta con los bienes del inventario de vehículos solicitados en cada partida en la que participe, para tal efecto deberá presentar original o copia certificada y copia simple de factura o pedimentos de importación que ampare la propiedad de la maquinaria, equipo y vehículos solicitados" de las bases de la presente licitación pública, toda vez que de la revisión a detalle de la documentación presentada se desprende que omite presentar original o copia certificada y copia simple de factura o pedimentos de importación que ampare la propiedad de la maquinaria, equipo y vehículos solicitados, de conformidad con el apartado 21 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS incisos a) y e) de las bases de la presente licitación.

LOGISTICA GESAM, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.

Se considera TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el numeral 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso b) PROPUESTA TECNICA, de las bases de la presente licitación pública, toda vez que de la revisión a detalle de la documentación presentada (Anexo 7) se desprende que en la descripción detallada del servicio por el licitante omite cumplir con todo lo solicitado por la convocante en el anexo técnico,



de conformidad con el apartado 21 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS incisos a) y e) de las bases de la presente licitación.

PRAGA PLANEACIÓN Y EDIFICACIÓN, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.

Se considera TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el numeral 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, punto 23, que a la letra dice: "Acreditar que cuenta con los bienes del inventario de vehículos solicitados en cada partida en la que participe, para tal efecto deberá presentar original o copia certificada y copia simple de factura o pedimentos de importación que ampare la propiedad de la maquinaria, equipo y vehículos solicitados" de las bases de la presente licitación pública, toda vez que de la revisión a detalle de la documentación presentada se desprende que omite presentar original o copia certificada y copia simple de factura o pedimentos de importación que ampare la propiedad de la totalidad de maquinaria y equipo solicitados, de conformidad con el apartado 21 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS incisos a) y e) de las bases de la presente licitación.

CORPORATIVO OLTRE, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 4 y 9.

Se considera TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE para las partidas 4 y 9, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el numeral 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso b) PROPUESTA TECNICA, de las bases de la presente licitación pública, toda vez que de la revisión a detalle de la documentación presentada (Anexo 7) se desprende que en la descripción detallada del servicio por el licitante omite cumplir con todo lo solicitado por la convocante en el anexo técnico.

Así como, en el punto 23, que a la letra dice: "Manifestación por escrito debidamente firmada de contar con la disposición de que el inventario de bienes de maquinaria, equipo, vehículos y herramientas solicitados en cada partida, será inspeccionada física y mecánicamente por personal de la Dirección de Mantenimiento Urbano, en las instalaciones del licitante, determinando la convocante la fecha para su inspección misma que será definida en el acto de Apertura de Propuestas de la presente licitación y de la cual se levantara acta circunstanciada" de las bases de la presente licitación pública, toda vez que de la inspección física y mecánica en el acta circunstanciada levantada se desprende que no cumple.

De conformidad con el apartado 21 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS incisos a) y e) de las bases de la presente licitación.

MARTIN ARMANDO MURGA RAMOS

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.



Se considera TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el numeral 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, punto 17, que a la letra dice: "Copia simple de al menos 2 facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el licitante haya celebrado con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa en igual o similar magnitud. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2018 y/o 2019" de las bases de la presente licitación pública, toda vez que de la revisión a detalle de la documentación presentada se desprende que las facturas que presenta corresponden al ramo de construcción y no de la naturaleza de esta licitación, de conformidad con el apartado 21 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS inciso a) de las bases de la presente licitación.

SANDRA LETICIA VALVERDE GONZALEZ

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.

Se considera TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el numeral 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, punto 23, que a la letra dice: "Manifestación por escrito debidamente firmada de contar con la disposición de que el inventario de bienes de maquinaria, equipo, vehículos y herramientas solicitados en cada partida, será inspeccionada física y mecánicamente por personal de la Dirección de Mantenimiento Urbano, en las instalaciones del licitante, determinando la convocante la fecha para su inspección misma que será definida en el acto de Apertura de Propuestas de la presente licitación y de la cual se levantara acta circunstanciada" de las bases de la presente licitación pública, toda vez que de la inspección física y mecánica en el acta circunstanciada levantada se desprende que no cumple, de conformidad con el apartado 21 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS inciso a) de las bases de la presente licitación.

PROPUESTAS SOLVENTES

JOSÉ RAÚL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

Participa en las partidas 2, 9 y 11

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE, para las partidas 2, 9 y 11, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, el servicio que oferta, cumple con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

EDIFICACIONES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE, para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, el



servicio que oferta, cumple con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

CONSTRUCTORA PEWIS, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2, 4 y 8.

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE, para las partidas 1, 2, 4 y 8, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, el servicio que oferta, cumple con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

CONSTRUCTORA INTEGRAL VALLEKAS, S.A. DE C.V.

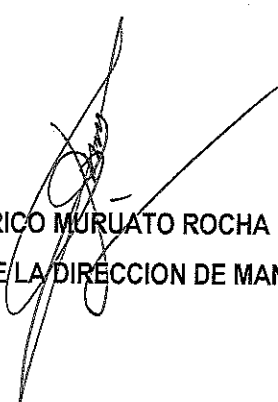
Participa en las partidas 7, 8, 9, 10 y 11

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE, para las partidas 7, 8, 9, 10 y 11, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, el servicio que oferta, cumple con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

INDUSTRIA GRAVI STEEL DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 5, 6, 7 y 10.

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE, para las partidas 5, 6, 7 y 10, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, el servicio que oferta, cumple con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.



C. FEDERICO MURUATO ROCHA

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION DE MANTENIMIENTO URBANO